



Municipalidad Provincial
de Trujillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2019-MPT

Trujillo, **10 ENE 2019**

VISTOS; el Oficio N° 18-2019-MPT/GSCYDC/SGDC y Oficio N° 016-2019-MPT/GM, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...), los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio N° 18-2019-MPT/GSCyDC/SGDC, el Subgerente de Defensa Civil precisa que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 29664 y Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, es necesario que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo como máxima autoridad del Gobierno Local, convoque y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que resulta necesario conformar y constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo, siendo integrado por los funcionarios de la Entidad; para lo cual se debe proceder a expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;





Municipalidad Provincial
de Trujillo

Que, mediante Oficio N° 016-2019-MPT/GM, el Gerente Municipal remite actuados a fin de que ponga a conocimiento del señor Alcalde la propuesta de conformación y constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Estando a lo expuesto, y en uso de facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Ley N° 29664;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo (Presidente).
2. Subgerente de Defensa Civil (Secretario Técnico).
3. Gerente Municipal.
4. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
5. Gerente del PAMT.
6. Gerente de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo –PDTT.
7. Gerente del SAIMT.
8. Gerente del TMT.
9. Gerente del SEGAT.
10. Gerente de Obras Públicas.
11. Gerente de Administración y Finanzas.
12. Subgerente de Abastecimiento.
13. Subgerente de Servicios Generales y Equipo Mecánico.
14. Gerente de Desarrollo Económico Local.
15. Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.
16. Gerente de Desarrollo Urbano.
17. Gerente de Desarrollo Social.
18. Subgerente de Participación Vecinal.
19. Subgerente de Programas Alimentarios.
20. Subgerente de Salud.
21. Subgerente de Derechos Humanos.
22. Gerente de Asesoría Jurídica.
23. Gerente de Sistemas.
24. Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: el Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, “Lineamiento para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR Y ENCARGAR, al Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la organización de la instalación y juramentación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.





Municipalidad Provincial
de Trujillo

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 361-2015-MPT, de fecha 11 de marzo del 2015 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER se remita copia de la presente Resolución al Presidente del Concejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para las acciones de coordinación con integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO SETIMO: DISPONER a la Gerencia de Sistemas la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

C.c.
GM
SGDC
interesados
Archivo
Enuu.